

17 de noviembre de 2016
INF-SEG-REC-011-2016

Licenciada
Margoth Montero Jiménez, MBA.
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-013-2015

Estimada señora:

Le saludo de la manera más cordial para comunicarle que la Auditoría Interna en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, procedió a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe INF-AI-013-2015, denominado **“Auditoría de Carrera Profesional de la Licda. Xinia Brenes Campos”**, el cual fue remitido por la Auditoría Interna a la Alcaldía Municipal, mediante oficio AI-297-2015, del 30 de setiembre de 2015.

De conformidad con la revisión de los documentos que respaldan la implementación y puesta en práctica de las recomendaciones generadas producto de dicho informe, se determinó lo siguiente:

1. Recomendación cumplida

Dadas las acciones tomadas por la administración y las evidencias recopiladas en tal sentido, la recomendación 4.1.1 se da por cumplida en su totalidad

2. Recomendaciones incumplidas

En función de las acciones tomadas por la administración y la evidencia documental recopilada al respecto, a las recomendaciones 4.2, 4.3 y 4.4 se les considera incumplidas, lo anterior en función de las consideraciones que se detallan a continuación:

➤ Recomendación 4.2.

4.2. *Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera establecer dentro de los siguientes 90 días naturales a la fecha de recepción de este informe los procedimientos a través de los cuales en adelante se ejecutará la recepción, solicitud, análisis, reconocimiento, pago y actualización del Plus de Carrera Profesional a los funcionarios sujetos al mismo.*



Además de fiscalizadores, somos sus asesores

Esta recomendación tenía como objetivo que la Dirección Administrativa Financiera a través de las gestiones que correspondieran, dotara a la Administración de una herramienta mediante la cual se estableciera la trazabilidad de procedimientos mediante los cuales en adelante sería realizada la solicitud, análisis, reconocimiento, pago y actualización del Plus de Carrera Profesional a los funcionarios sujetos al mismo en la Municipalidad de Orotina.

De lo anterior se tiene que una vez recibido el informe de auditoría por parte de la Alcaldía, éste fue trasladado al Director Administrativo Financiero para que fuera esa Dirección quien realizara las gestiones de cumplimiento de recomendaciones.

Mediante entrevista realizada al Lic. William Álvarez Castro sobre el estado actual de cumplimiento a la recomendación, éste indica que la misma no fue realizada por cuanto en el desarrollo del proceso fue objeto de medidas cautelares con otros departamentos entre ellos el de Recursos Humanos con el cual era fundamental la evaluación de la propuesta del procedimiento solicitado en la recomendación de la Auditoría Interna.

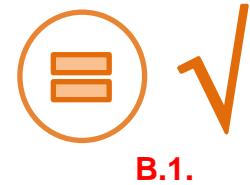
En virtud de lo anterior la recomendación 4.3. emitida en el informe INF-AI-013-2015 se da por incumplida.

➤ **Recomendación 4.3.**

4.3. Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera establecer dentro de los siguientes 30 días naturales y formalizar a través de las correspondientes resoluciones, los criterios a través de los cuales deberá tratarse cualquier tipo de modificación salarial que afecte a los funcionarios de la Unidad de Recursos Humanos.

Esta recomendación tenía como objetivo que la Dirección Administrativa Financiera a través de las gestiones que correspondieran, dotara a la Administración de los criterios mediante los cuales serían en adelante tratadas las modificaciones salariales que afecten a los funcionarios de la Unidad de Recursos Humanos en la Municipalidad de Orotina.

De lo anterior se tiene que, si bien el Director Administrativo Financiero recibió el informe de Auditoría por parte de la Alcaldía, para que fuera esa Dirección quien realizara las gestiones de cumplimiento de las recomendaciones, en el expediente de Carrera Profesional de la Licda. Xinia Brenes Campos que resguarda en sus archivos dicha Dirección no se evidencian los documentos que validen el cumplimiento a lo solicitado en la recomendación 4.3. del informe de auditoría.



Además de fiscalizadores, somos sus asesores

En virtud de lo anterior la recomendación 4.3. emitida en el informe INF-AI-013-2015 se da por incumplida.

➤ **Recomendación 4.4.**

4.4. Desarrollar y proponer al Concejo Municipal dentro de los siguientes 90 días naturales a la fecha de recepción de este informe un proyecto de Reglamento de Carrera Profesional específico para la Municipalidad de Orotina.

Esta recomendación tenía como objetivo el realizar las gestiones orientadas a desarrollar y proponer para su valoración y posterior aprobación, un proyecto de Reglamento de Carrera Profesional específico para la Municipalidad de Orotina, lo anterior por cuanto la práctica ha sido utilizar la norma dispuesta por la Dirección General del Servicio Civil.

De lo anterior se tiene que una vez recibido el informe de auditoría por parte de la Alcaldía, éste es trasladado al Director Administrativo Financiero para que fuera esa Dirección quien realizara las gestiones de cumplimiento de recomendaciones.

Mediante entrevista realizada al Lic. William Álvarez Castro sobre el estado actual de cumplimiento a la recomendación, éste indica que la misma no fue realizada por cuanto en el desarrollo del proceso fue objeto de medidas cautelares con otros departamentos entre ellos el de Recursos Humanos con el cual era fundamental la evaluación de la propuesta del proyecto de Reglamento indicado en la recomendación de la Auditoría Interna.

En virtud de lo anterior la recomendación 4.4. emitida en el informe INF-AI-013-2015 se da por incumplida.

Por lo anterior se reitera a manera de conclusión que las recomendaciones 4.2, 4.3 y 4.4 contenidas en el informe INF-AI-013-2015, denominado "Auditoría de Carrera Profesional de la Licda. Xinia Brenes Campos", se encuentran pendientes de cumplimiento, en razón de lo cual se emite este oficio como reiteración única de la necesidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de dicho informe, por tanto, se le confiere un plazo de 15 días hábiles para que proceda a tomar las medidas que procedan y las haga de conocimiento de ésta Auditoría.

Atentamente

Lic. Omar Villalobos Hernández
Auditor Interno